



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT: 891.380.007-3



RESOLUCIÓN No. 3220-02003-1357  
(AGOSTO 19 DE 2009)

*Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE PALMIRA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2888 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del decreto 2888 del 31 de Julio de 2007, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que ADOLFO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.14.960.036 de Cali, actuando como representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, mediante escrito radicado el 25 de marzo de 2009, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Palmira se le conceda licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 4 del Decreto 2888 de 2007.

Que la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Palmira, designó a los Licenciados: GEMA PRADO BURBANO, ENOC BAUDILIO ROA CAICEDO Directores de Núcleo y el Supervisor ADOLFO PEREIRA VIVAS, encargados de hacer la respectiva visita de inspección y vigilancia, con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por el Equipo de Inspección y vigilancia, los informes evaluativos y conceptos emitidos por los comisionados, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, ubicada en la Calle 29. 27-70. Y Carrera 28. 28-66 de este municipio, y de naturaleza privada, de propiedad de YADIRA ESCOBAR DE SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 31.834.002 de Cali, y ADOLFO SANCHEZ Identificado con cedula de ciudadanía 14.960:036 de Cali, bajo la dirección de YIRLE AN SANCHEZ ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía. 66 952 419 De Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994 y 1064 del 26 de julio 2006 y el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y demás normas que adicionen o modifiquen.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 del 31 de julio de 2007.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por conducto del Grupo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira a los 19 días del mes de Agosto de 2009

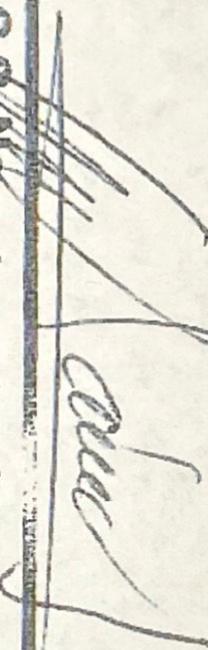
  
**ETELBERTO CARDENAS PATIÑO**  
Secretario de Educación Municipal.

**NOTIFICACION PERSONAL**

El día 27 de Agosto de 2009 se hizo presente en la Secretaría de Educación de Palmar del Sur y se le entregó Escobedo con cédula de identificación No. 31834002 con el fin de justificarse por ausencia de 19 días. 2009 3220-02003-13  
del mes de Agosto del año 2009

Se hace entrega de una copia del Acto Administrativo.

EL (LA) NOTIFICADO(A)



C.E. No. 31834002

De Calu

EL (LA) NOTIFICADOR(A)



2967 de Palmar del Sur